

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel, 1916

Martes 30 de Junio de 1953

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 144

- Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones. 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
- Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 30

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa, en el término municipal de Cuadros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de Abril de 1953.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.  
León, 12 de Junio de 1953.

2367 El Gobernador Civil,

### Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excm. Diputación celebrará subasta para la adquisición conjunta de una máquina apisonadora y otra máquina escarificadora a remolque.

El tipo de licitación es el de quinientas mil pesetas.

La fianza provisional es de diez mil pesetas, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, sien-

do el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia la Ley de 17 de Octubre de 1940 en relación con el Decreto de 2 de Noviembre del mismo año.

El plazo de ejecución de las máquinas no podrá ser superior a tres meses. El plazo de garantía será de un año. El pago se realizará: al recibo de las máquinas, las tres cuartas partes, y pasado el año, la cuarta parte restante.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, a costa del licitador.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición con 4,75 pesetas y sello provincial de 1,00 peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

Don . . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., que habita en . . . . ., pro-

visto del carnet de identidad n.º . . . . . expedido en . . . . . con fecha . . . . . de . . . . . de . . . . . obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . . ., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en . . . . . n.º . . . . . del día . . . . . de . . . . ., así como de los pliegos de condiciones facultativas que se exigen para optar al suministro de una máquina apisonadora a vapor y otra máquina escarificadora a remolque, destinada a la Sección de Vías y Obras provinciales, cuyas características se detallan en pliego separado cumpliendo lo expresado en la tercera de las condiciones técnicas, conforme en todo con los mismos, se comprometo a cumplir el expresado suministro con estricta sujeción a los mentados documentos en la cantidad de . . . . . (aquí la proposición por el precio tipo, o en cantidad inferior, precisamente expresada en letra, de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente).

León, 16 de Junio de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas.

2312 Núm. 738.—140,25 pts

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Villamoratiel.....	200	Bovina..	Carbunco Bacteridiano.....	Vac. Ovejero..	>	Bueno.....	Voluntaria.	
Santa María del Monte de Cea.....	31	Aviar..	Cólera Tifosis.....	Idem.....	>	Idem.....	Idem.	
Carrocera.....	60	Bovina..	Fiebre Aftosa.....	Idem Beca.....	>	Idem.....	Idem.	
Sahagún.....	9	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	Idem.	
Quintana del Castillo.....	400	Porcino..	Mal Rojo.....	Vac. Ovejero..	>	Idem.....	Idem.	
Villasabiego.....	30	Bovina..	Perineumonía.....	Idem.....	>	Idem.....	Idem.	
Castrocalbón.....	300	Aviar..	Peste Aviar.....	Vac. Ovejero y S.V.A.	>	Idem.....	Idem.	
Freno de la Vega.....	30	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	Idem.	
San Cristóbal.....	800	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	Idem.	
Valderas.....	1.000	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	Idem.	
Villarejo de Orbigo.....	8	Canina..	Rabia.....	Idem.....	>	Idem.....	Idem.	
Reyero.....	2	Equino..	Papera.....	Idem.....	>	Idem.....	Idem.	
Puebla de Lillo.....	11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	Idem.	
Villasabiego.....	85	Canina..	Rabia.....	Idem.....	>	Idem.....	Idem.	
Mansilla de las Mulas.....	120	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	Idem.....	Idem.	

**RESUMEN**

Carbunco Bacteridiano.....	200
Cólera Tifosis.....	31
Fiebre Aftosa.....	69
Mal Rojo.....	400
Perineumonía.....	30
Peste Aviar.....	2.130
Rabia.....	226
Papera.....	13

León, 6 de Marzo de 1953.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

**Delegación Nacional de Sindicatos**  
de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

**OBRA SINDICAL DEL HOGAR**

*Anuncio de subasta-concurso*

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veintidós (22) viviendas en La Bañeza (León) a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos noventa y nueve mil trescientas setenta y seis (699.376) pesetas con setenta y un (71) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de trece mil novecientos ochenta y siete (13.987) pesetas con cincuenta y tres (53) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintisiete mil novecientos setenta y cinco (27.975) pesetas con seis (6) céntimos.

**II.—Plazos de la subasta concurso**

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económicas jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de León, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar—Plaza de Cristino Martos, 4—y en el Instituto Nacional de la Vivienda—Marqués de Cubas, 21, Madrid—, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Pro-

vincial de León, a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de catorce (14) meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.
  - 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
  - 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
  - 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
  - 5.º Ultimo recibo de la contribución.
  - 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
  - 7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.
  - 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de Febrero de 1907)
  - 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial: como Vocales el Asesor Jurídico de la De-

legación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en León.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 19 de Junio de 1953.—El Secretario General, Carlos A. Soler. 2369 Núm. 739.—305,25 ptas.

° ° °

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

#### Anuncio de Concurso - subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de Instalación de la Casa Sindical Comareal de Ponferrada (León), según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas.

Se hace saber: Que durante quince (15) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al Concurso-Subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientos cuarenta y dos mil trescientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (742.382,44 ptas.) siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de catorce mil ochocientas cuarenta y siete (14.847) pesetas sesenta y cuatro (64) céntimos, que se depositarán en la Administración Sindical Provincial de León en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el Pliego de condiciones, estará de mani-

fiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de Madrid, Plaza de Cristino Martos, 4, y en la Delegación Sindical Provincial de León.

El Pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referido a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad suficiente del licitador, o en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.
  - 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de derechos Reales e inscrita en el Registro Mercantil.
  - 3.º Poder suficiente para poder concurrir a la Subasta-Concurso.
  - 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
  - 5.º Ultimo recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el Alta de la Contribución Industrial.
  - 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.
  - 7.º Documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.
  - 8.º Declaración, y en su caso comprobante, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Leyes de 14 de Febrero de 1907 y 24 de Noviembre de 1939).
  - 9.º Justificante de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Secretario Sindical Provincial asistido de los Vicesecretarios de O. Social, O. Económica, O. Sindicales, Administrador e Interventor, Jefe de los Servicios Jurídicos, Arquitecto Asesor y Secretario Técnico de

la O. S. del Hogar, dos vocales técnicos y dos vocales patronos y dos vocales obreros de la Junta Económico Administrativa Provincial dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del Acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de veintinueve mil seiscientos noventa y cinco (29.695) pesetas con veintiocho (28) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado, y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminado en el plazo de seis meses (6) a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley, de 6 de Marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 11 de Junio de 1953.—El Jefe de la Obra, P. D.: El Secretario General, Carlos A. Soler.

2337 Núm. 740—301,95 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Saelices del Río

Solicitada por D. Amando García Fontanil, vecino de Saelices del Río, una parcela de terreno sobrante de vía pública, en la calle Mayor, de esta villa, la Corporación municipal, en sesión del día 6 de Mayo pasado acordó declarar dicho terreno sobrante de vía pública y concedérsela en principio al solicitante, previa autorización Ministerial.

Lo que se hace público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Saelices del Río, a 8 de Junio de 1953.—El Alcalde, S. García.

2344 Núm. 737.—28,05 ptas.

### Ayuntamiento de Valderrey

En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta pública la construcción de vivienda para el Médico y su Centro Primario de Higiene, bajo el tipo de ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta pesetas setenta y tres céntimos, incrementado con tres mil pesetas más para la apertura y revestido de un pozo de doce metros y medio de profundidad con destino al alumbramiento de aguas para los servicios de dichos inmuebles.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Depositaria municipal o en algunas de las Sucursales de la Caja General de Depósitos la cantidad de 3.209 pesetas en concepto de garantía provisional.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, durante cuyo plazo y en horas de oficina, aquellos que le interese, examinarán en la Secretaría de este Ayuntamiento la memoria, pliego de condiciones y proyecto, como asimismo cuantos antecedentes deseen conocer y los pliegos han de presentarse lacrados y en debidas condiciones de inviolabilidad, conteniendo, además, la declaración jurada que determina el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero del año actual.

La ejecución y total terminación de las obras deberá efectuarse antes del día 15 de Diciembre del año en curso y el pago de las mismas, se realizará a su terminación, incurriendo el contratista en la sanción de doscientas pesetas por día de retraso; cuando las causas sean imputables al interesado.

La celebración de la subasta ten-

drá lugar a las once horas del primer domingo siguiente a la fecha en que se cumplan veinte días hábiles de la aparición de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en la Casa Consistorial, donde se procederá a la apertura de pliegos, ante la mesa presidida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, debiendo el adjudicatario prestar la fianza definitiva consistente en el 6 por 100 del importe del remate en el acto de formalizar el correspondiente contrato.

Las proposiciones, fechadas y firmadas por los licitadores y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, se ajustarán al siguiente

### MODELO

Don . . . , vecino de . . . , mayor de edad, domiciliado en . . . , enterado del anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia número . . . correspondiente al día . . . de . . . de 1953, y visto y examinado con detenimiento el pliego de condiciones técnicas, facultativas y económico-administrativas que regulan la subasta para la construcción de la vivienda para el Médico y Centro Primario de Higiene, se comprometo a llevar a cabo dichas obras con estricta sujeción al pliego citado en la cantidad de . . . pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente

Valderrey, a 22 de Junio de 1953.—El Alcalde, Mariano Martínez.

2348 Núm. 736.—150,15 ptas.

## Administración de Justicia

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de 1.ª Instancia de este Partido en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio voluntario de testamentaria de don Ciriacó Sánchez Tejerina y doña Elena Turienzo Fernández, vecinos que fueron de Corniero, promovidos por el Procurador don Atanasio Ortiz Gutiérrez en nombre y representación de doña Antonia Celeiro Fernández, como legal representante de su hija menor Elena-Antonia Sánchez Celeiro, vecinas de Ferrol del Caudillo, que litigan en concepto de pobres, se convoca a los herederos, en ignorado paradero, don Florentino, don Raimundo y doña Matilde Sánchez Turienzo y al marido de ésta don José García, para que en el plazo de quince días se personen en legal forma en los autos, si les conviniere, con apercibimiento que de no comparecer se seguirá en adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Riaño a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario Judicial, Longinos López Amigo. 2296